



Organización de los  
Estados Americanos



**OAS/Ser.L/XXV.2.1**  
**GT/PSS/doc.29/17**

**Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14)**

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES A LA REPUBLICA DE  
EL SALVADOR**

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales  
previstos en el Protocolo de San Salvador

Octubre, 2017

## I. Introducción

1. El Salvador ratificó Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” en 1995. Se destaca especialmente que el país ha participado de las actividades celebradas por el *Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador* (en adelante, GT, Grupo de Trabajo o GTPSS) agradece a la República de El Salvador su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y, en esa oportunidad, en relación con el segundo agrupamiento de derechos, (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.9/13) que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2014 (AG/2823 XLIV-0/14), dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las Observaciones Finales aprobadas por el Grupo de Trabajo para el análisis de los informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (en adelante GTPSS o GT), que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) garantizados en el Protocolo de San Salvador, correspondientes al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo (art. 6 y 7 PSS), derechos sindicales (art. 8 PSS), derecho a la alimentación adecuada (art. 12, PSS), derecho al medio ambiente sano (art. 11, PSS) y el derecho a los beneficios de la cultura (art. 14, PSS), con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18).
3. El GTPSS quiere felicitar expresamente a la República de El Salvador, ya que el Informe remitido por Nota OEA-020/2017, recoge un relevamiento altamente responsable y que contiene la mayoría de los indicadores solicitados, razón por la cual, el GT remite directamente las Observaciones Finales a El Salvador. En algunos casos, el GT ha señalado indicadores faltantes, que a los efectos del próximo período de evaluación, sería importante que el Estado parte pudiera disponer de los mismos.
4. El GTPSS congratula a la República de El Salvador por el desarrollo de un proceso sostenido en relación con los indicadores de progreso, que ha ido potenciando entre el primer y segundo agrupamiento de derechos, y que da cuenta de una voluntad de sistematizar información que refleja y evalúa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del sistema interamericano en materia de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) como es el Protocolo de San Salvador. En este contexto, el Grupo reconoce el interés manifiesto por el Estado Salvadoreño al solicitar la realización de un taller sobre los indicadores con la presencia de expertos del GT, el cual fue organizado por la Sede Subregional de CEPAL en México y el propio gobierno de El Salvador, con el objetivo de fortalecer las capacidades para calcular e integrar los indicadores del PSS y formular el informe nacional para el segundo agrupamiento de derechos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El taller se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2016, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno de El Salvador, con financiamiento de la cooperación Luxemburguesa. Participaron

5. La conformación de un grupo de trabajo compuesto por 31 instituciones nacionales, con cuatro equipos de trabajo coordinados respectivamente por el representante nacional de los ministerios de: Trabajo y Previsión Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, augura el inicio de una nueva cultura institucional y de una comprensión de la relevancia del proceso de monitoreo de los DESC. El GTPSS felicita expresamente a El Salvador por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.
6. El GTPSS reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: *“estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República de El Salvador ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado Parte a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.
7. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, pero particularmente a partir de dar difusión a los dos informes nacionales presentados en este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado Parte dar amplia difusión de los informes nacionales y a las Observaciones Generales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas de los tres poderes del Estado.
8. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá identificar, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados, y eventualmente retrocesos o violaciones de derechos, y particularmente, podrá conocer el grado de satisfacción de las ciudadanas y ciudadanos salvadoreños, en cada una de sus identidades, como también de los migrantes residentes en el país, sobre el accionar estatal. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

## **II. Consideraciones generales del proceso de informes**

9. El Grupo de Trabajo desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, que fueron mencionados en el

---

funcionarias y funcionarios de 23 instituciones del Estado Salvadoreño. El dictado estuvo a cargo de Laura Elisa Pérez, experta independiente suplente del GTPSS.

primer agrupamiento y que también se aplican al segundo, y que refuerzan los procesos nacionales, a saber:

- a) **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados Parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda a la República de El Salvador, que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sea un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.
- b) **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados Parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo”* (Doc. Ind., Párr. 12). Al respecto, se recuerda a la República de El Salvador, reforzar medidas concretas para alcanzar un mayor grado de reconocimiento y participación de instituciones de la sociedad civil que, de acuerdo con lo señalado en las Observaciones Finales a El Salvador correspondientes al primer agrupamiento de derechos (OAS/Ser.L/XXV.2.1- GT/PSS/doc.22/17), se requiere no sólo potenciar el diálogo sino incorporar los reclamos específicos de las organizaciones, en especial de las organizaciones de mujeres (ver también párrafo recomendatorio número 76 de este documento).
- c) **Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades- diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas”* (Doc. Ind., Párr. 11). Se reitera la recomendación para que el Estado Parte asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos

que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS.

- d) **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. Siempre que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto. Al respecto, y en tanto la República de El Salvador inició un proceso liderado por un equipo de trabajo encargado de la elaboración del informe, que involucró activamente a 31 instituciones nacionales, es de esperar que se sostenga el mismo y se potencie a la luz de la evaluación realizada.
- e) **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo “*el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo*”, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados Parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada. Es precisamente bajo este supuesto, y dado el alto grado de cumplimiento de los indicadores por parte de El Salvador, que el GT resolvió unificar el proceso y evaluar con observaciones finales el informe presentado por el Estado parte. El GT destaca especialmente este esfuerzo realizado por El Salvador.
- f) **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género y orientación sexual; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS). Al respecto, se aplaude el compromiso de El Salvador en esta dirección.

10. A continuación se presenta el análisis de la información recibida considerando las categorías

y principios transversales previstos en la metodología; al final del documento se incluyen las recomendaciones finales a la República de El Salvador.

### III. ASPECTOS POSITIVOS GENERALES

11. El Grupo de Trabajo reitera con satisfacción que la República de El Salvador realizó una labor articulada por cada derecho, involucrando a un equipo interinstitucional que involucró a 31 instituciones nacionales, lo que potenció una mejor comprensión de la metodología y selección de indicadores, tal como ya había sido realizado en relación con el primer agrupamiento de derechos. Asimismo, el GTPSS reafirma que el monitoreo por indicadores permite ofrecer tanto al Estado Salvadoreño, como a los titulares de los derechos del PSS, información que permite verificar el compromiso del Estado con los derechos y, además, hace posible valorar el cumplimiento progresivo de los mismos. En el caso de presente agrupamiento, el GT felicita al Estado parte ya que no fue necesario el paso previo de elaborar observaciones preliminares.
12. El GTPSS alienta fervorosamente a la República de El Salvador, a continuar y potenciar estos procesos interinstitucionales procurando avanzar en el desarrollo de sistemas de información de indicadores de progreso, con el objetivo de crear herramientas de monitoreo permanente que, tal como el sistema de informes del PSS promueve, redunden en beneficios para el Estado y para las políticas públicas de los tres poderes del Estado. De esta manera, se contribuirá a dar mayores garantías a las personas titulares de derechos y además a avanzar de manera sinérgica con la agenda 2030 en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
13. La República de El Salvador, según se desprende de su Informe sobre el Segundo agrupamiento de derechos, ha ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen los DESC; además ha detallado las disposiciones constitucionales, legales e incluso reglamentarias que regulan estos derechos. El Grupo de Trabajo reconoce este esfuerzo normativo, tanto a nivel constitucional como legislativo, y considera que el marco jurídico de la República de El Salvador ofrece posibilidades para desarrollar y aplicar efectivamente los DESC.
14. El GT recuerda la importancia de ir completando los indicadores que no han sido consignados en el presente informe (ver Anexo), para incluirlos en la próxima ronda (junio 2019), tomando en cuenta que constituyen un instrumento sumamente útil para identificar elementos necesarios para la consolidación de sus políticas públicas.

### IV. DERECHO AL TRABAJO Y CONDICIONES JUSTAS, EQUITATIVAS Y SATISFACTORIAS DE TRABAJO (Arts. 6 y 7 PSS)

15. **Recepción del derecho.** El Salvador ha reconocido el derecho al trabajo a nivel constitucional, como también ha ratificado la gran mayoría de los instrumentos internacionales señalados; queda pendiente la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, que sería sumamente importante que el Estado lo concrete. El GT destaca la incorporación, en todas las Actas de inspección a nivel nacional, sobre el uso del lenguaje

inclusivo y no sexista El GT pondera que el Estado parte presentó en detalle los principales programas de empleo en particular vinculados a la erradicación del trabajo infantil. Al respecto el GTPSS le solicita al Estado parte que en el próximo informe de país, dé cuenta del alcance de las medidas para la “*erradicación progresiva del trabajo infantil*” (Política Nacional de protección integral de protección de la niñez y la adolescencia de El Salvador, 2013-2023) y recuerda que, si bien se ha producido una disminución importante del trabajo infantil en los últimos años con registro (2014-2015) aún presenta niveles elevados (8.9 a nivel nacional, año 2015).

16. El GTPSS recuerda al Estado parte la necesidad de incrementar esfuerzos para avanzar en la regularización del empleo. Al respecto el GT felicita al estado por la disminución de la informalidad laboral, pero recomienda incrementar acciones específicas para las mujeres, dado que esta tasa es mucho más alta que la de los varones (en 2015 la tasa de informalidad laboral de los varones fue del 35.3% y de las mujeres el 49.3%); del mismo modo redoblar esfuerzos para regularizar el empleo en personas de más de 60 años de edad. El GT refuerza su recomendación para la implementación de políticas laborales antidiscriminatorias, tanto en relación con disminuir el desempleo femenino y masculino, como en avanzar en garantizar puestos de trabajo con soportes legales y acceso a la seguridad social. Al mismo tiempo, la proporción de trabajadoras y trabajadores con empleo precario se encuentra en niveles semejantes a la informalidad laboral, con una disminución significativa entre 2014 y 2015 pero en promedio supera el 40%, con mayor impacto entre las mujeres y los grupos étnicos más avanzados.
17. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El GT agradece la información presupuestal presentada, aunque advierte que se requieren mayores niveles de inversión en políticas laborales, en tanto que la asignación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social representa el 0,31% en el nivel presupuestario nacional y, sobre este total, el 48% se destina a políticas laborales. De estos esfuerzos presupuestarios que se recomienda potenciar, el 17% se destinan a políticas para sectores en condiciones de vulnerabilidad, aunque no se ha podido identificar a qué grupos de los solicitados en el indicador (niños, niñas y adolescentes -NNA-, personas con discapacidad, indígenas, migrantes, población LGTBI).
18. **Capacidades estatales.** El Grupo destaca especialmente que la República de El Salvador, a través de Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), tenga oficinas locales en la totalidad de departamentos del país, que presten orientación laboral e intervengan con acciones de intermediación laboral, entre otras con Bolsas de Empleo. Al mismo tiempo, el GT pondera que se le extienda a los cesantes un certificado a los fines de cubrir prestaciones de salud, al tiempo que exhorta al Estado a reforzar acciones para avanzar en prestaciones monetarias y de seguridad social para trabajadores desocupados (seguro de desempleo).
19. Por otra parte, las prestaciones de salud consignadas en el informe, en relación con el 7% de tasa de desempleo, estarían alcanzando, en promedio, a un 2% de las personas sin empleo. Por último, se destaca especialmente que el Estado parte ofrece información sobre permisos de trabajo para adolescentes, con un número elevado en 2012 (1,618 permisos en todo el país) y con una importante reducción de los mismos en 2015 (358 permisos). En el próximo informe, el GT quisiera conocer con mayor amplitud las acciones que se han desplegado para dar inserción a adolescentes, ponderando eventualmente si se avanza en la inserción en la educación y el consiguiente crecimiento de la matrícula escolar.

20. **Igualdad y no discriminación.** El GT felicita a El Salvador por la promulgación de normas específicas para temas de discriminación laboral de diversos grupos y en particular por los avances sobre discriminación contra las mujeres en el mundo del trabajo, acoso laboral y la incorporación en el derecho administrativo de medidas antidiscriminatorias, y la inclusión en la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV) además de la LIE (Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres) y el Decreto Ejecutivo N 56 de 2010 para evitar todo tipo de formas de discriminación en la administración pública por orientación sexual. Al respecto, el GT felicita al Estado parte que señala haber resuelto el 100% de las denuncias laborales, sería oportuno conocer qué tipo de respuesta fue brindada y cuáles son los mecanismos de seguimiento establecidos al respecto.
21. Al mismo tiempo, y dado que muchos de los avances normativos son recientes, se requerirá a futuro conocer si efectivamente medidas de acción positiva (como el caso del 30% de integración con mujeres en los partidos políticos, o las unidades de género) han avanzado de manera sostenida en garantizar la igualdad y equidad entre varones y mujeres en El Salvador, como también en relación con población LGTBI. Al respecto, y según se desprende del informe presentado por el país, el porcentaje de mujeres en el funcionariado público se ha mantenido constante desde 2010, con una leve tendencia a la baja. En los casos de segregación ocupacional vertical se verifica una disminución significativa entre la composición en el gobierno central entre 2009-2014 y el período actual (2014-2019) que merece un reconocimiento especial, y en la Asamblea Legislativa, mientras que hay un estancamiento en el acceso a mujeres en puestos de conducción en gobiernos locales.
22. **Acceso a información pública y Participación.** El GT reconoce especialmente los esfuerzos realizados por El Salvador en relación con el desarrollo del sistema estadístico en materia de derecho al trabajo, y recomienda que se tomen las medidas necesarias para que los órganos competentes puedan captar la información para población con discapacidad, y avanzar en recaudos administrativos para conminar a las distintas áreas de la administración pública a que provean información.
23. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo se congratula por la sistematización de la información relativa a la distribución de jueces laborales por sexo, así como por el registro de causas y la existencia de estudios de tiempos procesales. No obstante, y para futuros informes, se solicita informar la fórmula de estimación de los tiempos procesales, en base a qué número de juzgados se ha construido y el año. Asimismo el GT se congratula con la incorporación de herramientas de gestión para el personal de la Dirección General del Trabajo y solicita que se hagan públicos los protocolos de atención de modo que los trabajadorxs puedan conocer sus alcances.
24. El GT recuerda al Estado parte la necesidad imperiosa de acciones urgentes y efectivas para disminuir la trata, especialmente de mujeres y de niñas, y lograr su erradicación. Al mismo tiempo, y en la misma línea de recomendaciones formuladas por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará, la trata debe ser tipificada como delito y se debe avanzar en la sanción de protocolos de atención para cumplir el derecho de niñas y mujeres a una vida libre de violencia (Art. 2, Convención de Belem do Pará).



#### IV. DERECHOS SINDICALES (ART. 8 PSS)

25. **Recepción del derecho.** El GT manifiesta su satisfacción por la traducción constitucional y legislativa del art. 8 del Protocolo de San Salvador, como también las acciones de promoción de la inscripción de nuevas organizaciones o la regularización en la inscripción de organizaciones sindicales, siendo significativo el crecimiento en la inscripción entre junio 2014 a mayo 2015 (76 organizaciones, 46 sector privado, 28 sindicatos de servidores públicos, y 2 federaciones del sector privado y 1 del público). En línea con estos esfuerzos, el GT recomienda a El Salvador que promueva mayores acciones para la educación y difusión de libertades sindicales y ciudadanía laboral.
26. El GT pondera el crecimiento de la tasa de sindicalización en el último quinquenio, sin embargo advierte sobre la brecha de género y la necesidad de reforzar más acciones que garanticen la protección de las libertades sindicales, que condice con la garantía de registración y de erradicación del trabajo informal y precario. Al respecto, se observa que la cobertura de la negociación colectiva alcanza en promedio únicamente al 3% de los trabajadores varones y al 2% de las mujeres en 2015; además, la cobertura de la seguridad social sólo llega al 8% de la población, de acuerdo con lo que informa el Estado parte.
27. **Contexto Financiero y compromisos presupuestarios.** El GTPSS manifiesta preocupación por el bajo nivel de inversión en materia del fuero laboral y recuerda al Estado parte invertir mayor cantidad de recursos al respecto, al mismo tiempo que solicita completar la información en relación con la ejecución de los programas de protección de libertades sindicales.
28. **Capacidades estatales.** El número de inspectores laborales en relación a la población se registra una disminución entre 2014 a 2015, llamado la atención sobre la necesidad de sostener una adecuada relación para garantizar el respecto de las condiciones de trabajo de la población. Por otra parte, el GT pondera la creación de la Comisión presidencial de asuntos laborales e insta a El Salvador a fortalecer y comunicar con mayor grado de detalle las acciones que den cuenta de una efectiva participación de las organizaciones sindicales.
29. **Igualdad y no discriminación.** En materia de derechos sindicales, el GTPSS reitera la necesidad de promover acciones afirmativas y acciones transversales que promuevan una activa participación y sindicalización de las mujeres, dado que la brecha es significativa (aproximadamente el 70%), en particular insta a la República de El Salvador a tomar medidas para erradicar la diferencia salarial entre varones y mujeres, la que alcanza cerca del 50% en promedio.
30. **Acceso a la justicia.** El GTPSS destaca especialmente que el Estado parte ha presentado, de manera detallada los casos denunciados ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, diferenciando los casos de seguimiento de los cerrados. El GT recomienda que junto con esta buena práctica de información, se revisen las políticas públicas y acciones con objeto de revertir las situaciones sometidas a denuncia internacional. Por otra parte, el GT, interroga sobre los motivos del incremento de las demandas laborales y solicita información para futuros informes sobre cuáles son las “salidas alternativas al proceso”.

## V. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO (Art. 11 PSS)

31. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo se congratula por el entramado normativo e institucional establecido en la República de El Salvador para el respeto y protección del derecho al medio ambiente sano. En particular, aplaude la ratificación de la mayoría de los acuerdos multilaterales en la materia y la correspondiente armonización en su legislación nacional, destacando que el artículo 117 de la Constitución de la República declara de interés social la protección, conservación y aprovechamiento del medio ambiente y reconoce el derecho de todas las personas “*a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado*”. La existencia de un Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la aprobación en 2012 de una política nacional de medio ambiente, dan cuenta de la relevancia otorgada por el Estado parte al tema.
32. Dentro de la información brindada por el informe, el GT destaca la referida a la cobertura de los servicios públicos básicos (SSPPBB), donde se puede comprobar, a nivel nacional, un importante incremento de la población que accede a agua potable, del 62.3% en 2010 al 66.4% en 2016; en el caso del alcantarillado pasó de 41.5% a 42.3% respectivamente. Por otro lado, el GT felicita a El Salvador por la disminución total, según lo informado, de mortalidad infantil por causa de enfermedad respiratoria aguda en 2015, aunque se mantienen altos los indicadores de internaciones por infecciones respiratorias agudas en niñas y niños menores de 5 años (22.28%).
33. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** La información sobre los compromisos presupuestarios del Estado parte en relación con el medio ambiente es central para valorar el cumplimiento de este derecho, particularmente dado que en El Salvador, de acuerdo con información oficial, el 18.40% del PIB proviene del ingreso de la explotación de recursos naturales (año 2015). El Salvador consigna en su informe un incremento sostenido de recursos del presupuesto destinados al MARN, además de que para el año 2015 la efectividad declarada del gasto fue del 76%. Asimismo el GT destaca la línea de incentivos fiscales y tributarios para energías renovables y la existencia de fondos para la sostenibilidad de áreas naturales protegidas que provienen de mecanismos de compensación ambiental obligatoria para las empresas privadas.
34. **Capacidades estatales.** La República de El Salvador da cuenta de una estructura de reparticiones y delegaciones públicas encargadas de la gestión del medio ambiente, con cobertura descentralizada en las distintas regiones del país. El GT destaca especialmente la existencia de un sistema de quejas y denuncias que posibilita el registro de los avisos, denuncias, conflictos y quejas medioambientales; y la presencia de un Sistema de Evaluación Ambiental. El GT reconoce los esfuerzos que ha realizado la República de El Salvador para proveer el servicio de agua en los hogares, alcanzando en 2015 al 87% de la población, y en similar proporción para la energía eléctrica; en tanto que la recolección de basura en el hogar alcanza al 51%. En relación con el acceso al agua potable de la población rural, son destacables los esfuerzos del Estado parte en conexión domiciliar, cobertura global de agua y poblaciones con acceso a agua pública. Pese a estos esfuerzos, el GT recomienda realizar más acciones de manera que la población rural beneficiada por SSPPBB se incremente sostenidamente en los próximos años.

35. **Igualdad y no discriminación.** La República de El Salvador sostiene una estrategia de protección del derecho al medio ambiente adecuado en varios ámbitos de acción, en especial dirigidos a NNA a partir de la inclusión de artículos en la LEPINA (Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia). Sin embargo no se han consignado datos e información sobre el reconocimiento de saberes tradicionales de respeto a la naturaleza de la población indígena, insistiendo el GT al Estado parte sobre la relevancia de la ratificación del Convenio 169 de la OIT. Asimismo, el GT recomienda para el próximo informe de país, mejorar las fuentes de registración con objeto de incorporar la mayor cantidad de información desagregada por sexo, edad, población LGTBI, afrodescendientes, población perteneciente a pueblos originarios, personas con discapacidad y también adultas mayores.
36. **Acceso a la justicia.** El GT felicita a El Salvador por la creación, en mayo de 2014, de la jurisdicción medioambiental con la apertura de tres juzgados y una cámara, aunque aún el sistema no se encuentra en funcionamiento por la vacancia de jueces, disponiendo a la fecha del informe de un solo juez en San Salvador. El Estado parte declara que del total de causas judiciales ingresadas el 21.62% corresponden a vulneración de SSPPBB, sin mayores precisiones sobre el año y el fuero. A su vez, el Estado ha informado sobre acciones de capacitación y formación de funcionarios judiciales y población, desde 2010 a 2015, sin mayor detalle del tipo de formación, currícula y actores participantes; el GT solicita para el próximo informe precisar y ampliar la información. Por otra parte, llama la atención que existe una baja relación entre los niveles de contaminación y otros delitos ambientales y los casos resueltos, lo cual seguramente en la medida que se termine de integrar el fuero especializado irán disminuyendo. Al respecto, es significativo el número de denuncias ambientales interpuestas ante instancias administrativas, el GT recomienda dar curso a las mismas, estableciendo sanciones y reparaciones según el caso, pero avanzando en el diseño de políticas medio ambientales efectivas.
37. **Acceso a información pública y participación.** El Grupo de Trabajo insta al Estado parte que refuerce las acciones de divulgación y protección ambiental para toda la ciudadanía, como también la concreción del sistema de estadísticas ambientales, que tal como informa la República de El Salvador se encuentra en proceso de construcción.

## VI. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN (Art. 12 PSS)

38. **Recepción del Derecho.** El Grupo de Trabajo reconoce que la República de El Salvador ha ratificado la mayoría de los tratados que protegen el derecho a la alimentación; en cuanto a su legislación interna, el GT se congratula por la reforma constitucional de 2012 y la introducción de la propuesta en el artículo 69 del reconocimiento expreso del derecho al agua y a la alimentación adecuada, si bien, insta al Estado parte a la inmediata ratificación de dicho artículo.
39. El GT toma nota de las estrategias y programas establecidos por El Salvador en relación con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y el dictado del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 y el amplio plexo normativo de políticas de protección a la infancia que persigue como objetivo central la erradicación de la desnutrición infantil.

40. El Grupo de Trabajo felicita además por las acciones dirigidas a la erradicación de la desnutrición materna, alimentación saludable, acceso al agua y programas, que explícitamente parten por adoptar un enfoque de derechos y avanzan en medidas vinculadas a la prevención de la desnutrición crónica, agricultura familiar, apoyo a la lactancia materna, programa de apoyo temporario al ingreso, entre otros. Estas medidas en su conjunto, dan cuenta de una reducción de la tasa de mortalidad por desnutrición, que tal como informa el Estado parte, pasó de 2.62 en el año 2014 a 1.97 en el 2015, afectando de manera visible y en mayor proporción a las niñas. Sin embargo, la tasa de desnutrición infantil en niñas y niños menores de 5 años ha sufrido una importante reducción en cuando a desnutrición crónica, pero ha aumentado en desnutrición aguda. Asimismo, el GT llama la atención que el porcentaje de hogares con inseguridad alimentaria a nivel nacional es elevado (22%) con diferencias notorias en sectores urbanos y rurales, y con un porcentaje del 46% entre los hogares en situación de pobreza. Asimismo, es urgente que El Salvador avance en garantizar un mayor acceso al agua potable, y al tratamiento de aguas residuales.
41. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo se congratula de que en la República de El Salvador tenga en su Constitución una disposición específica que fomenta el desarrollo de la pequeña propiedad rural. El GT toma nota que el presupuesto asignado al Ministerio de Agricultura y Ganadería es del 1,5% en 2016. El GT destaca asimismo que el Estado parte ha informado sobre los recursos presupuestarios destinados al Ministerio de Educación del cual depende el Programa de Alimentación y salud escolar.
42. **Capacidades estatales.** A partir de la información presentada, el GT identifica las instituciones y programas establecidos para la atención a los diversos aspectos estructurales del derecho a la alimentación; en particular, considera valiosa la existencia del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN) promoviendo la coordinación interinstitucional. El GT pondera que el informe del país contiene una serie de Anexos donde se detalla el tipo de acciones realizadas y el impacto, en algunos casos, de las medidas adoptadas. Al respecto, se recuerda al estado que sumen esfuerzos para identificar acciones para población con discapacidad y población adulta mayor, campesinos y pueblos originarios. En el caso de acciones dirigidas a población con alimentación complementaria, se destaca que entre 2015-2016, la cobertura para niñas y niños de 6 a 23 meses fue del 32% y para embarazadas y madres en período de lactancia del 19%.
43. **Igualdad y no discriminación.** El GT exhorta a que el Estado ratifique la reforma constitucional del art. 69 y que afiance las acciones desarrolladas en el marco de la política de igualdad y no discriminación a cargo de ISTA (Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria) dirigidas al empoderamiento de mujeres indígenas y campesinas. En la misma dirección advierte el GT que las acciones para promoción de una alimentación saludable no deben ser dirigidas a las mujeres exclusivamente, sino deben incorporar a los varones en la elaboración de alimentos y cuidado de los integrantes del hogar. El GT destaca especialmente los créditos aprobados entre 2010 a 2015 tanto para lotes agrícolas como para viviendas, y solicita en futuros informes que se desagregue información sobre el efectivo acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la propiedad de la tierra. El hecho que se considere el acceso de familias al acceso a la propiedad de la tierra no deja en claro las medidas de empoderamiento para el acceso de las mujeres, lo que resulta sumamente relevante, dado que según el reporte del Estado, se *“visibiliza un aumento de la proporción*

*de jefatura femenina en todos los tipos de familia”.*

44. **Acceso a información pública y Participación.** El Grupo de Trabajo recuerda a la República de El Salvador la necesidad de diseñar instrumentos específicos que midan las condiciones nutricionales de la población de modo de sostener un monitoreo continuo y desagregado por sexo, grupos étnicos y personas con discapacidad. Al respecto se destaca la implementación de 3 censos de talla en NNA en edad escolar, que llegó hasta 2007 y en 2016 se retomó con la recolección de peso en niños y niñas en primer grado de la escuela; el GT celebra que para el próximo informe previsto para el Protocolo de San Salvador (junio de 2019) dicha información se encontrará disponible. El hecho que el país cuente con 4 censos agropecuarios permite al Estado parte poder establecer prioridades y acciones de política pública. El GT insta a la República de El Salvador a ampliar los registros correspondientes para conocer también el estado nutricional de la población indígena, las personas con discapacidad, así como de la población según quintiles de ingreso.
45. El GT destaca las acciones en materia de difusión y promoción de una alimentación saludable, como las Guías Alimentarias de Salud, con el resguardo de no dirigirlas solo a mujeres sino ampliarlas a toda la población. El hecho que en 2015 exista un 12.5% de población con prevalencia de diabetes, un 38% con hipertensión arterial (que en el caso de los NNA de menos de 14 años, presenta una tasa del 25%) y una prevalencia de sobrepeso del 38% en personas de más de 20 años, advierte sobre la urgencia de fomentar consumos saludables en la población. La existencia del Observatorio Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ONSAL) con el portal y sus módulos de información, así como el mapeo de actores y datos de coyuntura, puede viabilizar estrategias sostenibles de difusión de pautas para el ejercicio del derecho a la alimentación saludable y para la prevención de enfermedades, siempre desde un enfoque de derechos y de género.
46. **Acceso a la justicia.** El Grupo de Trabajo recuerda a la República de El Salvador la importancia de disponer y presentar información sobre garantías de acceso a la justicia en sentido amplio para el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada. El GT destaca que se han presentado recursos como el *habeas corpus* frente a la Corte Suprema de Justicia y agradecería en futuros informes que se explye sobre el fondo y la resolución de estos casos. Del mismo modo, y a los efectos de medir la progresividad a partir de este informe, el GT solicita mayor aclaración de cómo el Estado parte interpreta que haya disminuido el número de cuotas alimentarias fijadas por vía administrativa o judicial, en tanto una disminución del reclamo en este caso, no debe interpretarse *a priori* como una mejoría en las condiciones de acceso a este recurso.

## **VII. DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA (Art. 14 PSS)**

47. **Recepción del derecho.** El Grupo de Trabajo felicita a El Salvador por el reconocimiento constitucional que el *“derecho a la cultura es inherente a la persona humana y es obligación y finalidad del Estado su conservación, fomento y difusión”* al mismo tiempo que reconoce los instrumentos internacionales, quedando pendiente de su ratificación el Convenio 169 de OIT; instando el GT a su pronta ratificación. En términos de política cultural, el GT felicita por la apertura en 2009 de espacios de trabajo y participación para pueblos indígenas, fortalecida con la reforma del artículo 63 de la CR donde el Estado parte

*“reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”*. Cabe señalar que en El Salvador existen tres grupos étnicos: el pueblo Nahuat/Pipil, el pueblo Lenca y los Cacaoperas.

48. En este marco, El Salvador aprobó la Ley de Cultura y el Plan quinquenal de desarrollo 2014-2019 cuyo objetivo es *“impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad”*. Asimismo, el GT destaca que se han diseñado dos fondos concursables a la sociedad civil para la protección de derechos culturales, uno vinculado a la transferencia de recursos y otro con fondos concursables para arte y cultura, que en expectativas del GT sería sumamente relevante que contribuyan a un fortalecimiento de acciones comunitarias culturales. Al respecto el GT identifica con preocupación la escasa cantidad de museos, bibliotecas y teatros, aunque destaca positivamente que se ha incrementado el acceso a internet (14%) y la dotación de computadoras por cada 100.000 habitantes (20%). Por otra parte, según los datos oficiales del informe, entre 2010 que registraban la existencia de 175 organizaciones de la sociedad civil, en 2015 se incrementaron a 925, lo cual sería importante que en el próximo informe el Estado parte informe sobre el tipo de organizaciones existentes y las demandas que formulan.
49. **Contexto financiero y compromisos presupuestarios.** El Grupo de Trabajo advierte con preocupación que el presupuesto asignado a cultura, en el año 2015, alcanza sólo al 0.64%, y el Plan Nacional de Cultura no cuenta con recursos específicos asignados. Si bien el Estado parte ha presentado escasa información sobre los indicadores solicitado, el GT recoge con sumo interés que El Salvador se encuentra trabajando en la implementación de una cuenta satélite de Cultura, lo cual es de suma relevancia, y se espera que para el 2019 se consolide esta importante iniciativa. Del mismo modo, el GT solicita al Estado parte que invierta recursos específicos para el estímulo de producciones artísticas y académicas, ya que en 2015 sólo se disponía de 8 publicaciones. A su vez, el GT destaca con preocupación que la Secretaría de Cultura de la presidencia recibió el 0.0038% del presupuesto general de la Nación y exhorta al Estado a revertir esta situación e incrementar sostenidamente los recursos. En relación con los recursos humanos, preocupa al GT que solo un 0.74% de funcionarios públicos está ocupado en el sector cultura (año 2014).
50. **Capacidades estatales.** El Grupo de Trabajo destaca la existencia de 155 casas de cultura en el país, con una cobertura de 60,54% del territorio nacional, y estimula al Estado parte a seguir invirtiendo en esta dirección. Asimismo el GT rescata el proceso de discusión legislativa de la Ley de Cultura aprobada en 2016, y recoge fervorosamente el anuncio del Estado parte que se encuentra trabajando en un Sistema de Información Cultural. El GT destaca la promoción del premio PIXELES de animación digital y señala la importancia de implementar diversas medidas de apoyo a los distintos desarrollos culturales, urbanos, rurales, de identidades sexuales diversas y distintas etnias, como también para personas con discapacidad. Asimismo, es sumamente relevante que El Salvador avance, en relación con la problemática de violencia urbana, especialmente en relación con la existencias de grupos de jóvenes en pandillas urbanas, estimulando acciones culturales como formas de inclusión e integración, del mismo modo con la promoción de acciones equitativas de género y para personas adultas mayores.

51. **Igualdad y no discriminación.** El Grupo de Trabajo advierte que el Estado parte no ha contestado un número relevante de indicadores, que posiblemente debido a lo reciente de la creación del área de cultura no se encuentren disponibles y hace un llamado al Estado que en el informe de junio de 2019 desarrolle las fuentes de información y los datos solicitados. El GT destaca que El Salvador informa que para la construcción de la Política Nacional de Cultura se conformaron 17 mesas de trabajo con información sectorial y requiere que para el próximo informe detalle la sustentabilidad de las mismas y los resultados alcanzados. El GT pondera la existencia de la Mesa Multisectorial de Pueblos indígenas (2014) y solicita que en futuros informes de cuenta del desarrollo de las acciones llevadas a cabo.
52. **Acceso a información pública y participación.** El GT pondera las acciones que la República de El Salvador se encuentra desarrollando en relación con la sistematización de bienes culturales, colecciones arqueológicas y de otro tipo, e insta al Estado parte a que destine fondos consignados en el presupuesto para la difusión de la oferta cultural como de otras actividades culturales y promotoras del respeto a la diversidad y a la cultura. Al respecto, es preocupante las escasas acciones de divulgación realizadas e informadas por el Estado.
53. El GT felicita a El Salvador por la sanción en el año 2012 de la Ley de Acceso a la Información Pública y solicitando la mayor difusión a la ciudadanía del alcance de esta importante normativa, ya que desde la fecha de entrada en vigor al año 2015 se recibieron 151 solicitudes de la población sobre datos culturales.
54. **Acceso a la justicia.** La República de El Salvador respondió únicamente a un indicador de esta categoría. El Grupo de Trabajo solicita revisar la existencia de información sobre los indicadores faltantes, para que en el informe del año 2019, y que se señalan en anexo, se pueda completar con información relativa a la existencia de recursos y mecanismos judiciales, garantías procesales así como jurisprudencia.

## VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

55. La República de El Salvador ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: derecho al trabajo, sindicales, a la alimentación adecuada, al medio ambiente sano y el derecho a los beneficios de la cultura, con sus consiguientes derechos transversales (art. 3, 15, 16, 17 y 18 del PSS). El informe presentado revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado parte para promover y garantizar estos derechos y tal como se mencionó al inicio, el GT felicita especialmente a la República de El Salvador por la sistematización de la información y por haber presentado oportunamente y de manera responsable la mayoría de los indicadores solicitados, razón por la cual, el GT remite directamente sus Observaciones y Recomendaciones Finales a El Salvador. En Anexo el GT ha señalado indicadores faltantes, que a los efectos del próximo período de evaluación, junio 2019, sería sumamente relevante que se presenten completos.
56. El GT desea recuperar como un aprendizaje muy positivo, en el caso de la República de El Salvador, la conformación de un equipo compuesto por distintas instituciones de gobierno,

con responsabilidad directa sobre el cumplimiento de las obligaciones de cada derecho en cada agrupamiento, las cuales moldearon una impronta que, sumada a la capacitación solicitada y llevada a cabo por el GT, confluyeron en un proceso sumamente valioso que se refleja en los dos informes presentados. El GT desea manifestar su satisfacción por el proceso desarrollado y recomienda enfáticamente al Estado Parte volcar esta experiencia de manera permanente en un sistema de indicadores de progreso, con actualizaciones periódicas y datos abiertos, de modo de promover el monitoreo continuo y sinérgico con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible (ODS).

57. *El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República de El Salvador en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio de 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos especializados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.*

#### **Derecho al Trabajo y a condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo**

58. En dirección con lo señalado en las Observaciones Finales del GTPSS para el primer agrupamiento de derechos, específicamente con respecto a la cobertura en seguridad social, preocupa al Grupo de Trabajo los altos índices de informalidad laboral, con fuertes sesgos de género, preponderancia del trabajo precario, desempleo y agudos índices de trabajo infantil.

*El GT recomienda al Estado parte que intensifique las medidas para incrementar la formalización en el empleo, con mayores esfuerzos de fiscalización del sector privado, a fin de asegurar empleo formal protegido por contratos de trabajo y con los consiguientes aportes para la seguridad social. Estos esfuerzos deben ser mayores en el caso de las mujeres, dado que la brecha de género es significativa, a lo cual se suma la discriminación salarial que padecen las mujeres. Por otra parte, el GT recomienda a El Salvador disponer de políticas activas de promoción del empleo, dado que se reporta una tasa de desempleo de 7% y una tasa de informalidad laboral de 41.6% en 2015 que da cuenta de un esfuerzo de reducción de la misma con relación al 2014 (reportada en 46.7%), además se recomienda avanzar en la implementación de un seguro de desempleo.*

59. El GT no contó con la información necesaria sobre acciones desarrolladas para jóvenes, que dados los altos niveles de conflictividad social, será relevante que se consigne en los próximos informes; del mismo modo se requiere información sobre acciones y políticas de inserción laboral para personas con discapacidad, población LGTBI y grupos étnicos.

*El GT recomienda al Estado parte que establezca medidas para incrementar la inversión pública y políticas activas para promover la inserción laboral de sectores desaventajados, como también avanzar en acciones para mejorar la calidad del empleo, buscando revertir los altos índices de trabajo precario y garantizar el trabajo como derecho. Al respecto, el GT enfatiza la necesidad de fortalecer los mecanismos que combatan la segregación ocupacional vertical y horizontal de las mujeres y alienta al Estado parte a continuar en*



*esa línea y extenderlas a las áreas de toma de decisión política, en especial a las áreas locales de gobierno.*

60. El GT celebra las medidas adoptadas en torno a la extensión de la licencia por maternidad sancionada en 2015 que fue extendida a cuatro meses, además que en el año 2013 se incorporó la licencia por paternidad, a partir de reformas del Código de Trabajo; el GT promueve fehacientemente a que el Estado Parte avance en medidas que incorporen el reconocimiento del cuidado como derecho, y su ejercicio sea garantizado a toda la población, independientemente de la inserción laboral de la persona. Estas medidas deben generar un efecto importante ya que actualmente, de acuerdo a lo reportado por el Estado Parte, sólo un 14% de las mujeres trabajadoras se encuentran cubiertas por maternidad. Al respecto, el GT aplaude que El Salvador retome en 2017 la medición del uso del tiempo<sup>2</sup>, dada la magnitud de las brechas identificadas en este tema que, como informa la CEPAL, demuestran que las mujeres en El Salvador, dedican mucho más tiempo a trabajo de cuidado que los varones.<sup>3</sup>

*El GT recuerda al Estado parte la relevancia de las acciones en materia de trabajo, incluyendo tanto el trabajo remunerado como el trabajo de cuidado no remunerado, e invita a la República de El Salvador a liderar acciones enfáticas en la promoción de empleo y cuidado, bajo estándares de universalidad y no discriminación. Reconocer el cuidado como derecho implica garantizarlo a todas las personas y promover acciones integrales que distribuyan socialmente las responsabilidades de cuidado y no las refuercen en las mujeres y en las niñas.*

61. El GT destaca especialmente el compromiso que ha venido sosteniendo la República de El Salvador con la adopción del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y la adopción de instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. El GT alienta a avanzar aún más, en términos de incluir mayores garantías protectoras (en relación con las condiciones de trabajo, despido, cobertura de seguridad social y protección ante accidentes de trabajo). Al respecto, preocupa al GT los altos índices de siniestralidad laboral y las consecuencias invalidantes de los mismos. Por otra parte resultan elevados los casos reportados de personas víctimas de trata y casos de explotación laboral de NNA. Asimismo, el GT destaca la existencia del fuero especializado en derecho laboral, como la presencia de jueces y magistrados especializados, pero de los indicadores presentados se desprende aún la necesidad de fortalecer las instancias de exigibilidad y justiciabilidad en torno a este derecho.

*El GT recuerda al Estado parte que entre las obligaciones que trae aparejado el enfoque de derechos se encuentra el empoderamiento de las personas, esto es, El Salvador debe promover que las personas ejerzan sus derechos, internalicen la titularidad de los mismos y hagan un ejercicio activo de los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. En concordancia, todas las acciones estatales deben diseñarse e implementarse conforme al estándar de universalidad, en respeto de la igualdad y la no discriminación y bajo el principio de progresividad y no regresividad. El GT recomienda revisar las instancias de comunicación del ejercicio de derechos, el acceso a la información pública y la promoción*

---

<sup>2</sup> <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/778-encuesta-nacional-de-uso-de-tiempo.html>

<sup>3</sup> El Panorama Social de América Latina 2016 señala que las salvadoreñas trabajan de manera remunerada un 33,1% de su tiempo, y un 41,3% en trabajo de cuidado, mientras los varones salvadoreños destinan un 45,4% a trabajo remunerado y sólo un 17% de su tiempo a tareas de cuidado, CEPAL (2016:17).

*de una sociedad civil activa que establezca un diálogo y acciones conjuntas con los decisores públicos.*

## **Derechos Sindicales**

62. El GT celebra las reformas constitucionales y las reformas en la ley de servicio civil, que a partir de 2009 permitieron la conformación de sindicatos y el ejercicio de derechos sindicales para lxs trabajadorxs del sector público. De acuerdo con el informe del Estado parte, se habilitaron hasta mayo de 2016, 114 sindicatos de empleados públicos, y 335 sindicatos de trabajadores del sector privado y trabajadorxs autónomos. En la misma dirección, el GT felicita a las trabajadoras de hogar remuneradas (SIMUTHRES) por la obtención de la personería jurídica en 2014, a lo que siguieron la apertura de tres sindicatos más de este sector ocupacional (SITRADOMES, SGTRADOSAL y UNISTRASEHR). En este sentido, el GT recuerda lo observado a El Salvador en el informe del primer agrupamiento de derechos y alienta a seguir fomentando el ejercicio de derechos sindicales.

*El GT recomienda al Estado parte que incremente los recursos públicos destinados a este derecho y que continúe intensificando las medidas concretas de promoción del ejercicio de derechos sindicales, en consonancia con la regularización del empleo, con acciones territoriales, de modo de revertir los bajos índices de sindicalización y con diferencias de género. Asimismo recomienda enfáticamente a la República de El Salvador, que promueva los procesos de negociación colectiva, a través de la asistencia permanente a las partes, así como la fiscalización de cumplimiento de las cláusulas de los convenios.*

63. El GT pondera el anuncio formulado por el Estado parte sobre la implementación de un “Sistema electrónico para el registro de organizaciones sociales”, y recomienda su pronta implementación, a partir de la conformación de un registro amplio, transparente y de acceso abierto para toda la ciudadanía. En la misma dirección, el GT toma nota de la digitalización del archivo histórico del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales (DNOS) y destaca la medida en tanto permitirá el ejercicio del derecho a la información por parte de los afiliados como de cualquier ciudadano que lo requiera. En esta dirección, el GT subraya la creación, en el 2014, de la Comisión Presidencial de Asuntos Laborales, cuyo objetivo central es promover consensos y generar propuestas entre lxs trabajadorxs y el Estado. La información sobre la evolución de estas acciones será muy relevante en el próximo informe de monitoreo.

*El Grupo de Trabajo recomienda a la República de El Salvador intensificar las acciones para garantizar la participación de lxs trabajadorxs en los procesos de negociación colectiva, pero también en torno a las políticas laborales en general. El GT recomienda mayores acciones de difusión de los derechos de trabajadorxs, no solo a través de campañas, sino de acciones de formación y capacitación efectiva. Estas instancias de capacitación no deben concentrarse únicamente en aspectos formativos sobre el puesto de trabajo o sobre derechos sindicales sino que deben incorporar –y el Estado parte debe estimularlo directamente- la formación integral en ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales. En cada caso, el enfoque de derechos, de género y étnico debe formar parte, sobre el marco de la universalidad e integralidad.*

64. El Estado parte ha detallado las denuncias ante el Comité de Libertad Sindical que ascienden

a un total de 35 casos presentados entre 2010 y enero de 2016. De éstos, 21 ya se encuentran cerrados y tratan sobre causas diversas vinculadas a actos antisindicales de las empresas, amenazas al ejercicio de las actividades sindicales, despidos de dirigentes sindicales, actos discriminatorios, denegatoria del pedido de inscripción de la organización o falta de aprobación de contratos colectivos. Preocupa al GT el reporte de siete denegatorias a la inscripción de sindicatos, entre 2012 y 2015; el GT solicita se indique en próximos informes, si se garantizaron las vías recursivas administrativas y procesales para garantizar el ejercicio del acceso a la justicia a los trabajadores.

***El GT recomienda que se arbitren medidas para mejorar las políticas públicas y acciones dirigidas a evitar la repetición del tipo de situaciones sometidas a denuncia internacional. Adicionalmente, el GT hace eco a las peticiones del Comité de Libertad Sindical de la OIT respecto de la queja 2923 del 13 de enero de 2012<sup>4</sup> donde se denuncia el asesinato de un dirigente sindical.***

## **Derecho al Medio Ambiente Sano**

65. El GT observa que si bien El Salvador manifiesta que evitar las consecuencias de los daños medioambientales para las presentes y futuras generaciones son prioridad de Estado, preocupa que el gasto público asignado al Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales para 2015 equivale al 0.47% del presupuesto general de la nación, y es menor casi en un punto porcentual que el año previo. Al GT le preocupa que esta inversión sea insuficiente y que no se disponga de la capacidad pública instalada necesaria para afrontar el proceso de cambio climático y la conservación de fuentes hídricas.

***El Grupo de Trabajo recomienda al Estado parte que intensifique las gestiones para aprobar la Ley de Agua y avance en medidas efectivas de conservación de las fuentes hídricas, además de ampliar el acceso al agua potable y a los demás servicios públicos básicos. El reconocimiento del derecho al agua como derecho humano fundamental integra el corpus de derechos humanos y es fundamental su incorporación.***

66. El GT solicita que el Estado parte avance sobre estrategias de prevención ante riesgos naturales, dado el impacto del cambio climático y las situaciones de vulnerabilidad que acarrea. Al respecto, medidas de reducción de impacto medio ambiental, de tratamiento de desechos y de producción de energías renovables son fundamentales. El GT insta al estado parte a que promueva de manera sistemática acciones conjuntas de participación con las organizaciones de la sociedad civil y acreciente las medidas de educación medioambiental, por lo que recomienda a El Salvador que promueva acciones continuas de acceso a la información y de prevención.

**El GT reitera la necesidad de garantizar el acceso a la justicia en el ejercicio del derecho al medio ambiente sano, instando a la pronta conformación de los tribunales con competencia ambiental, al tiempo que instruya fiscales especializados en la temática.**

## **Derecho a la alimentación**

---

<sup>4</sup> [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002\\_COMPLAINT\\_TEXT\\_ID:3327338#R](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:50002:0::NO:50002:P50002_COMPLAINT_TEXT_ID:3327338#R)

67. El GT toma nota de las prioridades de El Salvador en relación con las garantías en torno a la alimentación, particularmente la definición de una política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, con la conformación de una entidad especializada (CONASAN), aunque advierte con preocupación que los recursos asignados a las áreas vinculadas son insuficientes.

**El GT destaca los esfuerzos realizados por El Salvador en relación con la reducción de la pobreza y la desnutrición crónica, e insta al Estado parte a continuar y fortalecer estas acciones. El GT toma nota de la prioridad establecida por la Reforma de Salud iniciada en 2010, la cual enfatiza la atención de niñas y niños hasta los 5 años de edad, así como la promoción de la lactancia materna; sin embargo, el GT recuerda que las acciones deben incorporar a toda la población en condiciones de inseguridad alimentaria, de manera coordinada entre las distintas dependencias con jurisdicción en la materia.**

### **Derecho a los beneficios de la Cultura**

68. El GT reconoce que El Salvador ha iniciado de manera reciente, un proceso de incorporación de los derechos a los beneficios de la cultura. Al respecto, el GT destaca las reformas constitucionales que reconocen a los pueblos indígenas el derecho a la lengua y demás identidades culturales, además del compromiso de adoptar políticas y preservar el respeto a las identidades y valores de los tres pueblos prevalentes en el territorio. En relación con los demás aspectos, la información disponible por parte del Estado parte es escasa, pero el GT reafirma la urgencia de avanzar en acciones sostenidas para garantizar el acceso a todas y todos los ciudadanos salvadoreños a la cultura.

**El GT afirma que tras haber dictado la Ley de Cultura (2016), con la voluntad de elevar la actual Secretaría de Cultura en Ministerio de Cultura, son necesarios mayores recursos financieros, personal capacitado e infraestructura pertinente en cada una de las regiones del país. El GT considera que la jerarquización del área de Cultura debe hacerse desde un enfoque de derechos, respetando los principios de universalidad, igualdad y no discriminación y participación, estableciendo compromisos financieros que superen los actuales, que son por demás escasos. Asimismo reitera una vez más la necesidad de ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas. La nueva institucionalidad debe fijarse como meta la producción de información, como también el diseño amplio y plural de los beneficios de la cultura. Tal como ha manifestado el GT a lo largo del informe, llama la atención la nula información sobre ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, personas adultas, pueblos indígenas, así como sobre los colectivos LGTBI.**

### **Igualdad y No discriminación**

69. El GT lamenta que la mayoría de los indicadores (estructurales, de proceso y de resultado) solicitados que indagan sobre la situación de los pueblos indígenas, personas con discapacidad, LGTBI y otros grupos en situación de exclusión o discriminación no haya sido respondida.

*El Grupo de Trabajo insta a El Salvador a tomar las acciones necesarias para poder identificar, reconocer y garantizar adecuadamente los derechos de los pueblos y personas indígenas, como de las personas con discapacidad, personas con identidades sexuales diversas y grupos en situación de exclusión o discriminación en general.*

70. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los cinco derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya sea por edad, área geográfica, población indígena, afrodescendientes, condición de discapacidad, nivel educativo, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los sectores en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados. El Anexo destaca los desgloses faltantes y el GT recomienda un trabajo sostenido en los próximos años, de modo que El Salvador pueda incorporarlos en su próximo informe de junio de 2019.

*El GT reitera al Estado Salvadoreño que dedique los esfuerzos pertinentes para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar los siguientes informes no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.*

*El GT reitera la importancia de adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todas las personas en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales, como de los derechos civiles y políticos. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, género y otros criterios. Adicionalmente, el GT considera muy relevante establecer servicios de traducción en lenguas indígenas para la atención de la población monolingüe, en particular en los mecanismos para acceder a la justicia en el reclamo de sus derechos.*

#### **Disponibilidad de información complementaria**

71. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información, ya que no se encuentra disponible. En el Anexo se identifican los indicadores faltantes y aquéllos que requieren información complementaria.

*El GT recomienda al Estado Salvadoreño establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, considerando el importante grado de avance en relación con la recolección y sistematización de información. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales. Es la intención del GT que se promueva un cambio en la “cultura de la información” y que tal como el GT ha reiterado, los informes se realicen bajo el principio de devolución, constituyendo cada Estado el principal destinatario de la evaluación realizada.*

## Participación social

72. El GT recuerda al Estado parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

*El GT insta a la República de El Salvador a profundizar los mecanismos de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de la República de El Salvador y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.*

## Otras Recomendaciones

73. El GT alienta al Estado parte a ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW (sólo suscrito), el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores (2015).
74. El GT recomienda al Estado avanzar en la incorporación, por parte del poder judicial, de las normas internacionales en materia de derechos humanos en su jurisprudencia. Asimismo, recomienda llevar a cabo procesos de capacitación de juezas y jueces en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales y culturales.
75. El GT solicita a la República de El Salvador avanzar sostenidamente en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, promoviendo políticas activas de inclusión y respecto de sus derechos identitarios. De igual manera avanzar en el respeto a las identidades sexuales, étnicas y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
76. El GT reitera la recomendación formulada en las Observaciones Finales correspondientes al primer agrupamiento de derechos, para llevar a cabo una revisión integral de su política sobre salud sexual y reproductiva, con participación de la sociedad civil; en particular, insta a la República de El Salvador a que revise la legislación sobre la penalización absoluta del aborto, tomando en consideración una visión integral de los derechos humanos.
77. El GT solicita a la República de El Salvador que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al segundo agrupamiento de derechos a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el

Protocolo de San Salvador (Arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14). Es de esperar que las 31 instituciones participantes en este informe reciban las presentes Observaciones Generales, como también se les extienda el reconocimiento del GT por el informe presentado.

***El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado Salvadoreño. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe reeditarle al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.***<sup>5</sup>

78. El GT ha realizado su tarea bajo el convencimiento que el proceso representa un paso más allá del mero reporte, que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal enfocado al respeto del conjunto de derechos humanos, así como también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que la República de El Salvador se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del Sistema Interamericano.
79. El GT confirma su disposición para con la República de El Salvador para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador y queda a la espera de celebrar la próxima etapa de evaluación, prevista para el mes de junio de 2019, en el que cada Estado parte remitirá en un único informe los dos agrupamientos de derechos. El GT reafirma su convicción que los mecanismos de monitoreo y evaluación son parte fundamental de un proceso amplio, integral y transversal para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región interamericana.

---

<sup>5</sup> “Normas para la confección de los informes periódicos previstos en el Protocolo de San Salvador” (AG/RES. 2074 -XXXV-O/05).

## ANEXO. INDICADORES SELECCIONADOS QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que se solicita al Estado parte que complete en la medida que tenga información disponible. En este caso, dichos indicadores integrarán el segundo informe de evaluación, previsto de ser presentado por el Estado Parte en Junio 2019.

En todos los casos en que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación del indicador. Con objeto de que se puedan identificar mejor los requerimientos complementarios para el informe final, con letras negritas se destacan las desagregaciones faltantes y con mayúsculas se agregan comentarios específicos para cada indicador incompleto o no presentado.

### DERECHO AL TRABAJO

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
	<p>- Existencia de políticas públicas o programas en las siguientes áreas:</p> <p>c) Programas anti-discriminación por motivos étnicos, de género o por discapacidad en materia laboral;  <b>EN FUTUROS INFORMES DEFINIR EL ALCANCE Y COMPROMISOS EFECTIVOS PARA LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL</b></p>	<p>-Tasa de trabajo Infantil (% de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años ocupados sobre la población infantil en ese rango de edad). <b>EN FUTUROS INFORMES SE SOLICITA QUE SE AGREGUEN LOS RANGOS DE EDAD</b></p> <p>-Proporción de incidencia de accidentes ocupacionales desagregado por sexo y nivel educativo.  <b>EN FUTUROS INFORMES SE SOLICITA QUE SE AVANCE EN LA DESAGREGACIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS.</b></p> <p>-Tasa de participación de personas con discapacidad desagregada por sexo que se encuentra económicamente activa  <b>NO SE HA CONSIGNADO</b></p>
<b>Señales de Progreso</b>		
	<p>Impulso de medidas de acción positiva en materia de género, etnia, raza, personas con discapacidad y adolescentes trabajadores.  <b>EN FUTUROS INFORMES, COMPLETAR CON INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS ÉTNICOS O AFRODESCENDIENTES</b></p>	
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>		



<p>-% del presupuesto nacional asignado a políticas laborales para sectores en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, migrantes). EN FUTUROS INFORMES FAVOR DESAGREGAR A QUE GRUPOS CORRESPONDEN</p> <p>-Existencia de subsidios o incentivos para la generación de empleo. EN FUTUROS INFORMES CONSIGNAR A QUE TIPO DE MEDIDAS FUERON DESTINADOS LOS SUBSIDIOS O PRESTAMOS INTERNACIONALES</p>	<p>- % de inversión en programas y políticas de seguridad laboral (medio ambiente de trabajo, salud laboral, etc). EN FUTUROS INFORMES FAVOR DESAGREGAR A QUE GRUPOS CORRESPONDEN</p>	<p>- % de la masa salarial dentro del PIB. Participación de los ingresos del trabajo en la distribución funcional del ingreso (cuentas nacionales) INCORPORAR EN EL PRÓXIMO INFORME</p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
<p>INFORMACIÓN COMPLETA</p>		
<p style="text-align: center;"><b>CAPACIDADES ESTATALES</b></p>		
<p>INFORMACION COMPLETA</p>	<p>-% de avance en las metas de los programas relacionados con el derecho al trabajo en la Ley de Planeación o Plan de desarrollo vigente.</p>	<p>- Tiempo promedio de duración en el desempleo (en días y desagregado por edades).  -Tasas de desempleo de larga duración (un año o más).  -Trabajadores adolescentes registrados x región, edad, género, origen étnico y discapacidad. A FUTURO SE SOLICITA MAYOR NIVEL DE DESAGREGACIÓN</p>
<p><b>Señales de Progreso</b></p>		
<p style="text-align: center;"><b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b></p>		
<p>- Existencia de programas anti- discriminación laboral en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, personas adultas mayores) o en los Ministerios con competencias en el tema. COMPLETAR EN RELACIÓN CON PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	<p>- % de casos de discriminación laboral resueltos frente al total de las denuncias interpuestas por sexo y origen étnico. EN FUTUROS INFORMES SERIA IMPORTANTE CONSIGNAR EL PORCENTAJE DE CASOS RESUELTOS Y NO SOLO EL DATO AMPLIO. - % de las entidades públicas que no cumplen con las cuotas de incorporación laboral (por sexo, por grupo etario, etc.) establecidas en la legislación.  - Cobertura de los sistemas de protección social para personas con inserción precaria como porcentaje de la población no afiliada al aseguramiento tradicional (Ej: afiliados a sistemas de pensiones no contributivas) por sexo, edad, origen étnico.</p>	<p>- % de trabajadores varones cubiertos legalmente por la licencia de paternidad.</p>

<b>Señales de progreso</b>		
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
- Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y de lenguas y a las personas con discapacidad. PROMOVER A FUTURO LA ADECUACIÓN		
- Existen mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.		
<b>Señales de Progreso</b>		
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
	- Casos resueltos como porcentaje del total de quejas recibidas en instancias administrativas de atención a vulneración de derechos laborales, por derecho vulnerado.	
	- Existe una jurisprudencia en los siguientes campos: v) Protección laboral para personas con discapacidad, vii) Condiciones mínimas de bienestar en el trabajo, viii) Ingreso mínimo vital para desempleados o trabajadores en situación de vulnerabilidad.	
<b>Señales de Progreso</b>		

**DERECHOS SINDICALES**

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
INFORMACION COMPLETA	INFORMACION PRESENTADA	-Tasa de sindicalización (trabajadores afiliados a sindicatos/total de ocupados) por sexo y nivel educativo. AMPLIAR POR LAS DESAGREGACIONES SOLICITADAS, COMPLETAR AÑO 2015 EN SERIES HISTÓRICAS.  -Número de días no laborados por efecto de huelgas (desagregado por sector económico) para los últimos dos años disponibles.
<b>Señales de Progreso</b>		

- Existencia de solicitud de cooperación a instancias de la OIT u otros organismos vinculados con libertades sindicales. INFORMACIÓN PRESENTADA, SE SOLICITA QUE EN PRÓXIMO INFORME REPORTAR SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.	- Existencia de campañas realizadas por parte del Estado para la promoción de las libertades sindicales en los últimos años.	
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>		
INFORMACIÓN COMPLETA		INFORMACIÓN COMPLETA
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>		
- Existe alguna instancia de diálogo Social-tripartita o de otra índole-que tenga incidencia sobre la formulación de la política económica y laboral. Jurisdicción.  -Existe un sistema de información que registra las vulneraciones a los derechos laborales y contribuye al fortalecimiento de las tareas de inspección, seguimiento y control.		- Proporción entre la tasa de sindicalización más alta y la más baja entre entidades territoriales.  -Número de contratos colectivos suscritos anualmente.  -Número de procesos de negociación colectiva apoyados por el Estado en los últimos cinco años.
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		
INFORMACION ENTREGADA	-Existencia de mecanismos legales, programas o campañas para garantizar derecho de asociación, huelga y negociación colectiva de trabajadores tercerizados (no vinculados directamente a las empresas).  -Existencia de programas que fomenten la organización y los espacios de negociación colectiva de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTI, población con discapacidad, habitantes rurales, migrantes, etc.)	- Proporción de tasas sindicalización de distintos grupos poblacionales ( <b>mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, grupos étnicos, trabajadores rurales, trabajadores tercerizados, etc.</b> ) en relación con la tasa de sindicalización general.  - % de mujeres y <b>jóvenes</b> en la dirigencia sindical.
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
-Existencia de un censo sindical en el país. Periodicidad y desagregaciones.  -¿Qué preguntas existen en la principal fuente de información (encuesta de hogares u otra) sobre la situación del mercado laboral en relación con las libertades sindicales?		
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA	INFORMACIÓN RECEPCIONADA	

## DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA	INFORMACIÓN RECEPCIONADA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de personas (<b>desagregadas por género, edad, etnia, situación geográfica, estatus socio – económico, situación particular (HIV/SIDA, privados de libertad)</b>), que padecen inseguridad alimentaria y nutricional.</li> <li>- Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (Indicador ODM)</li> </ul>
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA		
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA	INFORMACIÓN RECEPCIONADA	- Muerte por intoxicación alimentaria por cada 100,000 muertes.
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		
INFORMACION RECEPCIONADA	INFORMACION RECEPCIONADA	INFORMACION RECEPCIONADA
<b>Señales de progreso</b>		
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución).</li> <li>- Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria.</li> <li>- Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: a) Salario mínimo vital y seguridad alimentaria; b) Accesibilidad económica a una alimentación adecuada, c) Acceso a tierras; d) Derecho al agua.</li> </ul>	
<b>Señales de Progreso</b>		
	- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.	

<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
- Existencia de una encuesta nacional que mida las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural. - La encuesta nacional sobre las condiciones nutricionales permite las siguientes desagregaciones con significancia estadística: a. Rural/ Urbana, b. Por sexo, c. Por divisiones político-administrativas, d. Por grupos etarios, e. Por grupos étnicos, f. Para población con discapacidad, y g. Por deciles de ingreso.		
<b>Señales de Progreso</b>		

**DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO**

<b>ESTRUCTURALES</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA	- Existe un sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano y al acceso a los servicios públicos básicos que sirva para el diseño, seguimiento, evaluación y toma de decisiones de política pública.	- Proporción de la superficie cubierta por bosques. (ODM) - % de áreas afectadas por la degradación ambiental. - % de áreas afectadas por la desertificación y por erosión del suelo. - Proporción de la población que utiliza combustibles sólidos. (ODM).
<b>CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</b>		
INFORMACIÓN RECEPCIONADA	- Avance en el cumplimiento de las metas de los subsidios o incentivos para la responsabilidad ambiental.	- % de ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB (cuentas nacionales) y que son distribuidos en diferentes niveles de gobierno.
<b>CAPACIDADES ESTATALES</b>		
- Existe una encuesta a nivel nacional para monitorear cuál es el impacto de los principales proyectos productivos sobre la vida o salud de las personas. ¿Cuál es su periodicidad?	- Existencia de un plan, planes o programa de acción para mitigar el riesgo en las zonas y en las actividades identificadas como potencialmente amenazadas y lesivas (respectivamente) del medio ambiente.	- % de la población que cuenta con el servicio de energía eléctrica/ <b>red de gas</b> en su hogar y trabajo. - Minimización de desechos (tasa de reciclaje). - % de la población que vive en zonas de desastres

		naturales.
<b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>		
- ¿Existen mecanismos de reconocimiento de los saberes tradicionales sobre el medio ambiente de los pueblos indígenas, en relación con la protección del mismo? - ¿Existe un mecanismo jurídico en la legislación nacional que haga operativo el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa?	- % de proyectos productivos adelantados en zonas de asentamiento indígena en los que ha realizado la consulta previa.	- % de hogares de distintos grupos poblacionales (indígenas, población rural y personas en los distintos deciles de ingresos, etc.) que viven en zonas de alto riesgo ambiental frente al % del total de hogares que viven en esas mismas zonas.
<b>ACCESO A LA JUSTICIA</b>		
- Jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10.000 habitantes (desagregado por unidades político administrativas). INFORMACIÓN PARCIAL RECEPCIONADA  - Número de fiscales especializados en delitos ambientales por número de habitantes.	- Número de causas relacionadas a ataques o amenazas a defensores y defensoras del medio ambiente. - Tiempo promedio de duración de los distintos tipos de procesos en la jurisdicción en cargada de los temas medioambientales. ACLARAR PERIODO, FUENTE Y AÑO.	-Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano. DETALLAR AÑO Y FUENTE  - Número de lugares protegidos por intervención judicial.  - Número de sentencias ejecutadas en materia ambiental.  - Número de defensores ambientales bajo protección estatal.
<b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b>		
INFORMACION RECEPCIONADA	- Periodicidad con la cual se publican los principales indicadores de protección del medio ambiente: mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual.  - Existen programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales y de acceso a servicios públicos básicos. INFORMACIÓN RECEPCIONADA PERO DETALLAR TIPO DE ACCIONES DESARROLLADAS	

## DERECHO A LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<b>RECEPCIÓN DEL DERECHO</b>		

<p>1. Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen os derechos culturales: h) Convenio N. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.</p>	<p>2. Existencia de un Plan Nacional de Cultura.</p>	<p>2. Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas.</p> <p>8. Porcentaje de personas que asistieron a presentaciones o espectáculos culturales en el último año.</p> <p>10. Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.</p>
--	--	--

**Señales de Progreso.**

**CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

<p>1. Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.</p> <p>6. Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.</p>	<p>1. % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>2. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos vs % tiempo transcurrido de duración del Plan).</p> <p>4. Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años.</p> <p>5. % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales.</p>	<p>1. Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB.</p> <p>2. Participación de la ciencia y la tecnología en el PIB.</p> <p>3. Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año.</p> <p>4. % del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.</p>
---	---	---

**Señales de Progreso.**

**CAPACIDADES ESTATALES**

<p>3. Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios?</p> <p>4. Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).</p>	<p>4. Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas).</p> <p>5. % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura.</p> <p>6. % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.</p>	<p>2. Películas producidas anualmente en el país.</p> <p>4. % de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad.</p>
--	--	---

**Señales de Progreso**

Existencia de una encuesta a nivel nacional que

<p>permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej: encuesta de consumo cultural). ¿Cuál es su periodicidad y alcance?</p>		
<p><b>IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b></p>		
<p>2. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etc.) o en los Ministerios con competencias en el tema.</p> <p>3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica.</p> <p>4. Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas.</p> <p>5. Reconocimiento Constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.</p>	<p>2. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos.</p> <p>4. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica.</p> <p>5. % de los programas del estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.</p>	<p>2. Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible –después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/Crecimiento porcentual del ingreso per cápita.</p> <p>4. Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas.</p> <p>5. Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes).</p>
<p><b>ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</b></p>		
<p>2. Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.</p>		<p>1. Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal.</p> <p>3. Uso de indicadores culturales por parte de la sociedad civil en sus informes alternativos a los organismos internacionales de monitoreo de los DDHH.</p>
<p><b>ACCESO A LA JUSTICIA</b></p>		
<p>1. Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores de las producciones científicas, literarias y artísticas.</p> <p>2. Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística)</p> <p>3. El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.</p>	<p>1. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales.</p> <p>2. Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos:  i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo;  ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas;  iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo;  iv) Límites de la autonomía cultural,</p>	<p>2. Número de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio 169 de la OIT.</p> <p>3. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>v) Acceso a bienes culturales,</li><li>vi) Protección de bienes culturales,</li><li>vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad, y a la libertad de cátedra;</li><li>viii) Objeción de conciencia.</li></ul> <p>3. Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i) Independencia e imparcialidad del tribunal;</li><li>ii) Plazo razonable;</li><li>iii) Igualdad de armas;</li><li>iv) Cosa juzgada;</li><li>v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</li></ul>	
--	---	--